

Dec. No. 284-03 que designa al Ing. Fermín Díaz Monegro y al señor Hipólito Mejía, Ayudantes Civiles del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 284-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El ingeniero Fermín Díaz Monegro, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del señor Máximo Soriano.

ARTICULO 2.- El señor Hipólito Mejía, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del licenciado Julio César Mateo Báez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 285-03 que designa a la señora Susana Isabel Nouel Estrella, Tercera Secretaria de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 285-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Susana Isabel Nouel Estrella, queda designada Tercera Secretaria de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 286-03 que autoriza a la compañía ANOE LLC, LTD, a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 286-03

VISTA la instancia que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la compañía ANOE LLC, LTD., sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con su domicilio en 701 Brickell Avenue, Miami, Florida, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.